

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ENERO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

Da Ma Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 3 de enero de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/21010, de fecha 30 de diciembre de 2022, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 29 de diciembre de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 27 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 27 de diciembre de 2022.







CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES **OFICIALES** RESOLUCIONES JUDICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales.

Orden de 16 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía. (BOJA 22/12/22)

Resolución de 9 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, de ampliación de crédito para la Línea 2 de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo. (BOJA 28/12/22)

EDICTO De conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 2021/57306, de fecha 7 de diciembre de 2022, se hace público los nombramientos como funcionarios de carrera en las plazas de Inspector de la Policía Local de la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concursooposición, por promoción interna, de dos plazas en la categoría de Inspector/a de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Marbella, previstas en el turno de promoción interna de la Oferta de Empleo Público de 2018 y 2020.

- Don Miguel Ángel Benítez Bravo, con DNI 0526*****, en la plaza código 011002, con denominación "Inspector", está vinculada al puesto código 185, adscrita a la Unidad US060 "Jefatura de Policía Local", con naturaleza jurídica funcionarios de carrera "FC", incluido en el nivel de titulación "A2".
- Don Amado Ingelmo Hernández, con DNI 1601*****, en la plaza código 011005, con denominación "Inspector", no tiene puesto asociado, está adscrita a la Unidad US0604 "D. C. O. Departamento de Coordinación Operativa P. L.", con naturaleza jurídica funcionarios de carrera "FC", incluido en el nivel de titulación "A2" (BOP 22/12/22)

EDICTO relacionado con la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de dos plazas de Oficial de la Policía Local, por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 2022, informándose que, expirado el plazo de presentación alegaciones a la lista provisional, se ha procedido a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como la designación del tribunal calificador y el emplazamiento para el inicio de las pruebas. (BOP 27/12/22)

EDICTO Mediante el presente se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 21 de



diciembre de 2022, donde se acuerda la modificación de las "Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella" (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 231, de 3 de diciembre de 2021). (BOP 28/12/22)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

3°.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2022 (Remesa KIOSCO2212).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día."

Consta en el expediente listado de los documentos cobratorios correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio 2022 (Remesa KIOSCO2212), cuyo CSV es 7a26dea45cc3f3b16a17d017dc4aa6f5b06c90d6.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A APROBACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

A.- APROBAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A

DOMICILIO COMO PRESTACION BASICA DE LOS SERVICIOS





SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXP.	UTS	MODALIDAD Y SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*
2022/79060	3MB	Atención personal y doméstica	2	31/12/2023	PAGO DEL 5% DEL COSTE DEL SERVICIO
2022/75627	4SP	Atención personal y doméstica	3	31/12/2023	EXENTA
2022/45563	3SP	Atención personal y doméstica	5	31/12/2023	EXENTA

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N.º 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal

B.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP.	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/65580	4MB	Atención personal y doméstica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación completa requerida mediante oficio de fecha 26/09/2022, notificado con fecha 29/09/2022 Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

07/02/2023 10:35:11 CET



2022/68530	3SP	Atención personal y doméstica	Desistimiento del interesado al no haber subsanado la falta de documentos preceptivos, mediante oficio de fecha 5/10/2022, notificado con fecha 20/10/2022. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
2022/83137	1MB	Atención personal y doméstica	Fallecimiento de la persona solicitante.
2022/63934	3SP	Atención personal y doméstica	Desistimiento del interesado al no haber subsanado la falta de documentos preceptivos, mediante oficio de fecha 15/09/2022, notificado con fecha 23/09/2022 (diligenciado al dorso por notificador, no localización) Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

C.- DENEGAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP.	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/63772	1M	doméstica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar. Fundamento Jurídico Arts. 6 y 7 de la Orden

D.- EXTINGUIR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:







EXP.	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/7631	1MB	Atención personal y doméstica	DESAPARICIÓN DE CIRCUNSTANCIAS. Concretamente por obtención del servicio a través de la Ley de Dependencia. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento
2022/76553	4SP	Atención personal y doméstica	DESAPARICIÓN DE CIRCUNSTANCIAS. Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 27, apdo. A, de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la C.A. de Andalucía
2021/77501	1MB	Atención personal y doméstica	DESAPARICION DE CIRCUNSTANCIAS. Concretamente por obtención del servicio a través de la Ley de Dependencia. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento
2022/68337	8MB	Atención personal y doméstica	DESAPARICION DE CIRCUNSTANCIAS. Fallecimiento del beneficiario. Fundamento Jurídico Art. 27, apdo. A, de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la C.A. de Andalucía
2021/51853	9MB	Atención personal y doméstica	DESAPARICION DE CIRCUNSTANCIAS Concretamente por obtención del servicio a través de la Ley de Dependencia. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 6 -



- 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA.-
- A.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MOTIVO
2022/85428	3SP	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art.10, apdo. 1°, letra a) del Reglamento
2022/84498	6MB	La desaparición de circunstancias que dieron origen a la concesión del servicio. Especificar: traslado a otro municipio Fundamento Jurídico Art.10, apdo.1º, letra f) del reglamento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 5°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES.-
- 5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI NÚMERO 331 Y ADSCRICIÓN DE VEHÍCULO A DICHA LICENCIA.-
- **PRIMERO.-** Acceder a la petición formulada por D F Á T R con fecha 25/11/2022 y 16/12/2022, solicitando expedición de licencia de taxi número 331, de la que es titular, y adscripción del vehículo Volkswagen Caddy matrícula 0056-MBK, adaptado a personas con movilidad reducida de 5 plazas, incluida la del conductor, más una plaza para usuario en silla de ruedas, es decir, 5+PMR,
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos y a fin de la obtención de la autorización de transporte interurbano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

6°.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-





- **6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.
- **6.1.1.- LOZANOMAR, S.L**. (EXPTE. LOME 2102/2004 LOTUS).- En referencia a la solicitud de proyecto básico y de ejecución de dos pistas de tenis y cuatro de padel, así como acondicionamiento de 5 plazas de aparcamiento en Urb. El Mirador de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERA: Cumplir con la resolución judicial -Sentencia N. ° 340/22, de 29 de septiembre del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N. ° 7 de Málaga (Procedimiento Ordinario N.° 505/2016), llevando a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en su parte dispositiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y ss.de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, en consecuencia:

ANULAR PARCIALMENTE la licencia de obras concedida por Decreto de la Sra. Alcaldesa de fecha 13/04/05, por el que se concedió Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución para 2 pistas de tenis, 4 de padel y 5 plazas de aparcamiento, sita en la Urb. El Mirador, Club de Tenis "El Mirador", en lo relativo a las obras en la franja de 3,00 m paralela al lindero privado Oeste.

SEGUNDA: Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

TERCERA: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Asuntos Judiciales para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga N. ° 7 para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- **6.2.- VARIOS.-** Seguidamente se trataron los siguientes asuntos.
- 6.2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR URP-AN-4 "LA JUDÍA" (EXPTE. HELP 2019/914).-

APROBAR INICIALMENTE el Documento de Modificación de Plan Parcial correspondiente al Sector identificado por el Plan General vigente como URP-AN-4 "La Judía"; de conformidad con la Documentación técnica presentada a instancias de la entidad **CODESA 88, S.L.,** (antes EUROBUILDING 2002, S.L.), mediante escrito registrado con fecha 20.12.21, bajo asiento nº O00017839e2100100058; todo ello, de





conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 20.09.22 y de lo dispuesto en los artículos 78 a 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA); quedando **CONDICIONADA** a la subsanación de los extremos advertidos en los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión y por el Servicio de Infraestructuras, de fechas 20.09.22 y 13.09.22, respectivamente, así como por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, de fecha 21.12.22; todo ello en los términos contenidos en los citados informes municipales; **copia de los cuales se dará traslado a la entidad interesada.**

- DAR TRASLADO de una copia del Documento de MPPO a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA, a los efectos de que conste en el expediente pronunciamiento expreso por dicho órgano de que el presente Documento no se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica; con traslado de copia del Oficio remitido por la citada Delegación, de 24.08.20, en el que, en contestación a la consulta formulada por este Ayuntamiento en relación a la Modificación de PPO de referencia, se comunicaba que: "(...) no se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental". SIGNIFICÁNDOSE que, a la vista del contenido del presente Documento de Modificación de Plan Parcial, y en consonancia con lo dispuesto por la propia Delegación en su Oficio de fecha 24.08.20, se entiende que el mismo no está sometido a EAE, al no encontrarse en ninguno de los supuestos a que hace referencia la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, (ex. art. 36 y 40 de la GICA); y ello en el entendimiento de que la Norma viene referida a instrumentos de ordenación urbanística contemplados en la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, tratándose en el caso que nos ocupa de una Modificación de aspectos concretos de un Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 20.10.84.
- DAR TRASLADO de una copia del Documento de MPPO a la CONSEJERÍA DE SALUD, en el trámite de consultas previas previsto en el art. 59.5 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.3 de la misma, a los efectos de que se determine expresamente por dicho órgano que la presente Modificación de Plan Parcial no se encuentra sometida a Evaluación de Impacto en la Salud; todo ello, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía y en el Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. SIGNIFICÁNDOSE que, a la vista del contenido del presente Documento de Modificación de Plan Parcial, y en consonancia con lo dispuesto en el Oficio remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Salud y Consumo, de fecha 16.08.22, en cuanto a los instrumentos de planeamiento que se encuentra



sometidos a EIS, (S/Ref: JMTM/JACS/Gr Prov/ccj/22-DG-CPU-056), se entiende que el mismo está exento de dicho trámite, al no encontrarse en ninguno de los supuestos a que hace referencia la citada Norma.

• SIGNIFICAR que, recibidos los correspondientes informes de las administraciones sectoriales competentes, si los mismos no confirmaran la no sujeción a EAE y EIS del presente Documento de MPPO deberán iniciarse los trámites tendentes a su Evaluación, lo que conllevará el inicio del procedimiento para la aprobación del presente Documento de MPPO.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho."

En base a todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- APROBAR INICIALMENTE el Documento de Modificación de Plan Parcial correspondiente al Sector identificado por el Plan General vigente como URP-AN-4 "La Judía"; de conformidad con la Documentación técnica presentada a instancias de la entidad CODESA 88, S.L., (antes EUROBUILDING 2002, S.L.), mediante escrito registrado con fecha 20.12.21, bajo asiento nº O00017839e2100100058; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 20.09.22 y de lo dispuesto en los artículos 78 a 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA); quedando CONDICIONADA a la subsanación de los extremos advertidos en los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión y por el Servicio de Infraestructuras, de fechas 20.09.22 y 13.09.22, respectivamente, así como por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, de fecha 21.12.22; todo ello en los términos contenidos en los citados informes municipales; copia de los cuales se dará traslado a la entidad interesada.
- DAR TRASLADO de una copia del Documento de MPPO a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA, a los efectos de que conste en el expediente pronunciamiento expreso por dicho órgano de que el presente Documento no se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica; con traslado de copia del Oficio remitido por la citada Delegación, de 24.08.20, en el que, en contestación a la consulta formulada por este Ayuntamiento en relación a la Modificación de PPO de referencia, se comunicaba que: "(...) no se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental". SIGNIFICÁNDOSE que, a la vista del contenido del presente Documento de Modificación de Plan Parcial, y en consonancia con lo dispuesto por la propia Delegación en su Oficio de fecha



24.08.20, se entiende que el mismo no está sometido a EAE, al no encontrarse en ninguno de los supuestos a que hace referencia la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, (ex. art. 36 y 40 de la GICA); y ello en el entendimiento de que la Norma viene referida a instrumentos de ordenación urbanística contemplados en la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, tratándose en el caso que nos ocupa de una Modificación de aspectos concretos de un Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 20.10.84.

- DAR TRASLADO de una copia del Documento de MPPO a la CONSEJERÍA **DE SALUD**, en el trámite de consultas previas previsto en el art. 59.5 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.3 de la misma, a los efectos de que se determine expresamente por dicho órgano que la presente Modificación de Plan Parcial no se encuentra sometida a Evaluación de Impacto en la Salud; todo ello, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía y en el Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. SIGNIFICÁNDOSE que, a la vista del contenido del presente Documento de Modificación de Plan Parcial, y en consonancia con lo dispuesto en el Oficio remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Salud y Consumo, de fecha 16.08.22, en cuanto a los instrumentos de planeamiento que se encuentra sometidos a EIS, (S/Ref: JMTM/JACS/Gr Prov/ccj/22-DG-CPU-056), se entiende que el mismo está exento de dicho trámite, al no encontrarse en ninguno de los supuestos a que hace referencia la citada Norma.
- SIGNIFICAR que, recibidos los correspondientes informes de las administraciones sectoriales competentes, si los mismos no confirmaran la no sujeción a EAE y EIS del presente Documento de MPPO deberán iniciarse los trámites tendentes a su Evaluación, lo que conllevará el inicio del procedimiento para la aprobación del presente Documento de MPPO."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 6.2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 9.1, 9.2 Y 9.3.A, MANZANA Nº 19 DEL SECTOR URP-SP-4.2 "POLÍGONO INDUSTRIAL 1" (EXPTE. HELP 2021/81365).-
- APROBAR INICIALMENTE del Estudio de Detalle para la implantación de una Unidad de Suministro de Combustible en la parcela R 9.1.2.3a, manzana nº 19 del sector URP-SP-4.2 "POLÍGONO INDUSTRIAL 1", de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil PROGERAL IBERICA S.A., registrada



bajo el número registro de entrada RGE nº 48161851 y 48162659, de fecha 26 de octubre de 2022; todo ello de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 8 de noviembre de 2022 emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, y de lo dispuesto en los artículos 75 a 87 la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente, y el artículo 102 y ss del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública, todo ello en los términos del artículo 78 de la LISTA, por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en los arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 3ª del apartado 5 del art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como el artículo 104.4.c) del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía."

En base a todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

• APROBAR INICIALMENTE del Estudio de Detalle para la implantación de una Unidad de Suministro de Combustible en la parcela R 9.1.2.3a, manzana nº 19 del sector URP-SP-4.2 "POLÍGONO INDUSTRIAL 1", de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil PROGERAL IBERICA S.A., registrada bajo el número registro de entrada RGE nº 48161851 y 48162659, de fecha 26 de octubre de 2022; todo ello de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 8 de noviembre de 2022 emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, y de lo dispuesto en los artículos 75 a 87 la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente, y el artículo 102 y ss del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

FIRMANTE



- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública, todo ello en los términos del artículo 78 de la LISTA, por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en los arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 3ª del apartado 5 del art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como el artículo 104.4.c) del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

10°.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintitrés minutos del día al principio indicado.







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e0697ab36c2c48d7cbe3ad44c00f3fd5081f8f0f

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: e7769f970541ef63de162891053735d874ad5eb550fa0029500fa8ed4227c0d2c2787ef89d945639eca364696c75d6f91aba80580e881b6076d0d376a9c4b7ab

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2023_00000000000000000000014208623

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 07/02/2023 7:55:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e0697ab36c2c48d7cbe3ad44c00f3fd5081f8f0f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf